



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MPSP/A

San Pablo, 16 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, es política del presente gobierno municipal fomentar el turismo y el costumbrismo del ciudadano Sanpablino, principalmente si la Provincia de San Pablo, cada año en el mes de junio celebra su fiesta costumbrista en honor a San Juan Bautista Patrón de la Provincia.

Que, con motivo de realizarse el día 23 de junio de 2023, la procesión en Honor a San Juan Bautista, Santo Patrón de la Provincia de San Pablo y debido a que dicha fecha recae en día viernes, el cual es un día de semana y por lo tanto es día laborable, lo cual genera inconvenientes en los fieles, quienes tienen que asistir a sus lugares de trabajo y los limita de participar en las distintas actividades religiosas programadas para dicha fecha, por lo que se hace necesario declarar día no laborable en el ámbito de la jurisdicción del distrito de San Pablo el día viernes 23 de junio del presente año.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, DIA NO LABORABLE en el ámbito del distrito de San Pablo, con ocasión de celebrarse la procesión en honor al Santo Patrón "San Juan Bautista", el día viernes 23 de junio del presente año, por los fundamentos expuestos en el presente Decreto, debiéndose compensar las horas que se dejen de laborar según las disposiciones que emitan las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces de las entidades que acaten la presente disposición.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MPSP/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las horas dejadas de laborar durante el día no laborable, deberán ser compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad y de las entidades que acaten el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **RECOMENDAR**, a los vecinos a participar activamente en la celebración de nuestras fiestas religiosas costumbristas en Honor a nuestro Santo Patrón "San Juan Bautista", como expresión de identidad religiosa de nuestro pueblo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, para su cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información, para su publicación según sus atribuciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Maza
ALCALDE PROVINCIAL